



RESOLUCIÓN P/Nº 46854

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL CAPÍTULO 13 - POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).

Asunción, 2 de setiembre de 2022

VISTO: El Interno DP/DPS/5035/2022 de fecha 14 de julio de 2022, originado en el Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión, por medio del cual se presenta la Política de Anticorrupción de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); y

CONSIDERANDO Que la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) declara de interés el Portal de Denuncia de Anticorrupción, y adopta el Protocolo de Actuación para la recepción y trámites de denuncias recibidas en la Secretaría Nacional Anticorrupción y en la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE, estableciendo lineamientos operativos para la recepción y tramitación de las mismas, promoviendo la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, por parte de los funcionarios y grupos de interés de la ANDE, con el fin de mejorar el servicio público y lograr mayor fortalecimiento institucional;

Que la Asesoría Legal, la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE, así como la Dirección de Planificación y Estudios, han dado su parecer favorable para la puesta en vigencia de la Política en objeto.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Aprobar la Política de Anticorrupción de la Administración Nacional Electricidad (ANDE), cuyo texto forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción.
- Art. 2º- Encargar a la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE en coordinación con la Dirección de Planificación y Estudios, a través de sus unidades operativas especializadas, la elaboración de los procedimientos necesarios para la implementación de la Política de Anticorrupción.
- Art. 3º- Divulgar la Política aprobada por los medios de comunicación internos y externos de la Institución.
- Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

hg

Ing. FÉLIX SOZA
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

CAPITULO 13

POLITICA DE ANTICORRUPCIÓN

1. PREMISAS BÁSICAS

La Administración Nacional de Electricidad declara de interés el Portal de Denuncia de Anticorrupción, por lo tanto adopta el Protocolo de Actuación para la recepción y tramites de denuncias recibidas en la Secretaría Nacional Anticorrupción y en la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE, estableciendo lineamientos operativos para la recepción y tramitación de las mismas, desarrollando un conjunto de acciones que nos permitan prevenir, detectar y enfrentar eficazmente situaciones de falta de transparencia y corrupción.

2. ALCANCE

Aplica a todos los funcionarios de la ANDE y grupos de interés, abarcando la recepción y tramitación de denuncias recibidas por presunta falta de transparencia y corrupción, relacionadas con las actividades Institucionales.

3. OBJETIVO

Promover y orientar el Protocolo de Actuación para la recepción y tramites de denuncias recibidas en la Secretaría Nacional Anticorrupción y en la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE, para la promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, por parte de los funcionarios y grupos de interés de la ANDE, con el fin de mejorar el servicio público y lograr mayor fortalecimiento institucional.

4. POLÍTICA GENERAL

- 4.1. Establecer lineamientos operativos para la recepción y tramitación de las denuncias recibidas en la Secretaría Nacional Anticorrupción y en la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE.
- 4.2. Promover el establecimiento de procedimientos para el registro, seguimiento y conclusión de las denuncias con la finalidad de mejorar el servicio público, combatiendo la corrupción y fomentando el comportamiento ético de los funcionarios.
- 4.3. Fomentar la transparencia en las actividades ejecutadas por la ANDE, evitando y rechazando cualquier hecho de corrupción que pueda afectar los intereses de la institución.



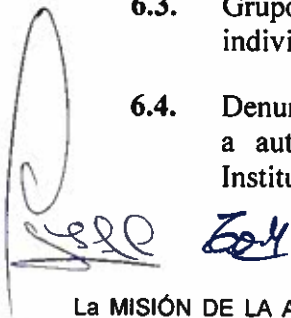
La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

5. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

- 5.1. La Institución y sus funcionarios fomentarán la formación de una cultura de ética y de cumplimiento de las normativas legales pertinentes, a fin de prevenir la comisión de hechos de corrupción.
- 5.2. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normativas legales que sancionen hechos de corrupción; analizando e investigando las denuncias presentadas en los diferentes canales habilitados para el efecto, hasta llegar al esclarecimiento del hecho denunciado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia.
- 5.3. Elaborar recomendaciones sobre los hechos comprobados, sugiriendo a la Máxima Autoridad Institucional la adopción de medidas legales pertinentes o la desestimación de la denuncia si correspondiere.
- 5.4. Asentar los trámites investigativos realizados en el Portal de Denuncias de la SENAC, a fin de mantener actualizado el registro de las actuaciones ejecutadas y disponibilizar dichos registros para consultas por parte de los afectados.
- 5.5. Promover en la ANDE la socialización de la información sobre responsabilidades, sanciones, penalidades y acciones legales de las que podrían ser objeto los funcionarios de la Institución en caso de incurrir en hechos de corrupción.

6. GLOSARIO

- 6.1. Corrupción: Acción u omisión ejecutados por funcionarios y/o personal contratado de la Institución a fin de obtener de modo ilícito o irregular un beneficio propio y/o para terceros, utilizando para ello recursos o información de la ANDE en perjuicio de la Institución y en consecuencia del Estado.
- 6.2. Anticorrupción: Acciones que tiene como objetivo la lucha contra hechos de corrupción.
- 6.3. Grupos de interés: Para la presente política, se consideran grupos de interés a los individuos, agrupaciones u organizaciones que tienen relación directa con la ANDE.
- 6.4. Denuncias: Acto o documento mediante el cual un sujeto declara o da a conocer frente a autoridad sobre alguna actuación ilícita o un suceso irregular en la gestión Institucional, actos que pueden representar hechos de corrupción o falta de transparencia.



La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

7. BIBLIOGRAFÍA

- 7.1. Resolución SENAC N° 07/2020, por la cual se aprueba el Protocolo de Actuación para la recepción y trámite de Denuncias recibidas en la SENAC y en las Unidades de Transparencia y Anticorrupción.
- 7.2. Resolución P. N° 44.423/2020 que homologa el protocolo de Actuación para la recepción y trámites de Denuncias recibidas en la SENAC y en la Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE.
- 7.3. Resolución P. N° 34112/ 2013 por la que se aprueba la Instrucción de Procedimiento ICO-12 “Gestión de Denuncias por presunta falta de Transparencia”.

FIRMA DEL ASESOR LEGAL

Distribución: ABCDE



Está a cargo de la Oficina Anticorrupción Transparencia de la Gestión de la ANDE (PR/OA) en coordinación con el Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS), mantener actualizados los Términos de esta Política, así como aclarar su contenido a las unidades afectadas.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.